

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva nombrar curadora. Provea.

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO ACOSTA Y OTROS
DEMANDADO	SOCIEDAD ACOSTA Y CIA Y OTROS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00162-00

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del CGP, de los demandados **CARLOS ALBERTO ACOSTA HAZZI, LIBIA URANIA ACOSTA DE TAMAYO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ**, en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.;

<b>EDWAR FERNANDO PARDO OSPINA</b>	<b>CALLE 12 # 9-64 Piso 1</b>	<b>8881695-8963337- 8842573-3007782726- 3178310349 - edwparos@hotmail.com</b>
--	-------------------------------	---

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en éste Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso.

Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
JUEZ

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
	
Hoy en estado no. <u>30</u> notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<b>14 ABR 2021</b>
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA	